

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Liquidación previa.—El señor San Martín.—Al Sr. Ministro.—Combinación de Gobernadores.—De viaje.

DE PEDAGOGÍA.—La desinfección de los libros (Dr. Paul).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Mi adhesión. (Francisco Pujadas).—Medidas necesarias. (F. G. G.)—A los Maestros consortes. (Delfina Trejo).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Siero (Oviedo) y Molina de Aragón (Guadalajara).

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Estudios en el extranjero: Real orden de 23 de Julio concediendo á doña Elvira Alonso una subvención para ampliar dichos estudios.—Categoría en los concursos de ascenso: Circular de la Subsecretaría, de 28 de Julio, relativa al reconocimiento de la categoría inferior inmediata á las aspirantes á Escuelas de niñas y párvulos.—Locales-escuelas: Circular telegráfica de 26 de Julio, dirigida á los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, sobre reparación de dichos locales durante las vacaciones.—Universidad de Sevilla: Vacante de la plaza de Secretario general de esta Universidad.—Universidad de Granada: Resolución de reclamaciones sobre propuestas.

PROPUESTAS.—Concurso único de Cuenca, Segovia y Toledo.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Zamora, Córdoba, Madrid y Valladolid.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—De todo un poco. NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DICCIONARIO COMPLETO

DE LA

LENGUA ESPAÑOLA

POR

M. Rodríguez-Navas y Carrasco, Doctor en Filosofía y Letras.

Contiene aproximadamente 120.000 voces explicadas y definidas, es decir, más del doble de las que comprende el Diccionario de la Academia, y cerca del duplo de los Diccionarios más modernos.

Es el Diccionario de la lengua más completo y barato

Un tomo en folio de 1.500 páginas, cuerpo seis, encuadernación de lujo en medio chagrín y tela, 10 pesetas.

De venta en esta Administración.

De actualidad.

Liquidación previa.

En los pocos días que el Sr. Jimeno lleva de Ministro de Instrucción pública ha demostrado firme propósito de enterarse de las necesidades de la enseñanza, y que tiene voluntad y energía para acometer reformas.

Esto último es una ventaja imponderable. Lo hemos dicho antes de ahora. Los hombres del Gobierno necesitan, en primer término, voluntad, decisión para hacer las cosas, más que inteligencia para comprenderlas.

Por el Ministerio de Instrucción pública han pasado recientemente hombres de grandes merecimientos, de competencia probada, de talento reconocido é indiscutible. ¿Qué han hecho, bueno ó malo para la enseñanza? ¡Poco ó nada que merezca la pena!

A esos hombres de inteligencia cultivada, de respetabilísima competencia, de talento sobrado, les ha solido faltar decisión, brío, energía; les ha faltado acción.

Tuvieron excelentes ideas, tuvieron buenos proyectos, tuvieron demasiada ciencia quizá, pero les faltó energía, resolución, acometividad, y fracasaron.

¡Mírese en ese espejo el Sr. Jimeno!

Los males de la enseñanza son bien conocidos; las reformas necesarias están bastante divulgadas, el camino que ha de seguirse es casi trillado de puro conocido.

¿Qué hace falta para realizar una buena obra que reporte beneficios indudables á la nación y á la enseñanza y que proporcione

gloria al Ministro que la ejecute? ¡Pues no hace falta más que voluntad!

Nos congratulamos en reconocer que el Sr. Jimeno está dando pruebas, aunque en pequeñas cosas hasta ahora, de tener voluntad y arrestos para ser buen Ministro.

En pocos días ha despachado todos los nombramientos del concurso de traslado y centenares de expedientes que estaban detenidos por falta de firma.

Apenas se enteró de nuestro artículo sobre reparaciones y arreglos de locales-escuelas durante las vacaciones, dispuso por telégrafo que se hiciesen sin demora ni pretexto, en la forma que publicamos en la sección correspondiente.

Cosas que han estado preparadas para el despacho meses y meses y que no habían sido firmadas por dejadez ó abandono de los Ministros pasados, han sido resueltas en pocos días.

Todos estos antecedentes abonan al señor Jimeno. Por todo ello nos felicitamos. No merece la pena lo hecho hasta el presente, pero es indicio de un hombre de acción, y de hombres así, puede esperarse mucho, si el tiempo y las mudanzas políticas no lo impiden. Ante el temor de la fugacidad de muchas situaciones, hay que darse prisa ó hacer las cosas buenas.

Por eso nos permitimos llamar la atención del Sr. Jimeno sobre la instancia que, suscrita por más de 7.000 Maestros, tenemos presentada en el Ministerio de Instrucción pública.

Esa instancia contiene un índice razonado de las reformas generales de más importancia para la clase.

Jamás - estamos seguros de ello - se ha presentado en el Ministerio de Instrucción pública, ni quizás en otro alguno, una petición que lleve tantas firmas, una petición que haya obtenido en tan pocos días la aquiescencia, el voto explícito, la adhesión

terminante y entusiasta de tan gran número de Maestros.

Constituye esa instancia una especie de plebiscito, y no será fácil pensar ni buscar otras reformas que más satisfagan, ni puedan satisfacer á la clase, ni que sean más necesarias para la enseñanza.

El Sr. Jimeno no necesita, pues, si quiere hacer una buena obra, más que tomar nota de nuestra instancia y aplicar su firme voluntad, su probada energía á realizar esas reformas, venciendo las dificultades que habrán de presentarse.

He ahí todo un programa para un buen Ministro, para un Ministro de voluntad que, como hemos dicho, es la primera condición para gobernar.

El tiempo nos dirá si nuestras esperanzas en la energía del Sr. Jimeno son fundadas ó nos deparan un nuevo desengaño.

¡Dios quiera que no venga ese desengaño! Sería una decepción verdaderamente deplorable, una decepción que ahora no esperamos.

El Sr. San Martín.

El exministro de Instrucción pública señor San Martín ha tenido la ocurrencia de publicar un folleto con los proyectos de reforma que tenía preparados. Al publicar un folleto con esta formalidad, en momentos de dejar la cartera, cualquiera creería que tenía preparados decretos de grandísima transcendencia. Cualquiera creería eso efectivamente; pero nosotros que hemos buscado y leído el tal folleto, nos encontramos con sólo tres míseras reformas, y la que se refiere á la primera enseñanza, queda reducida á una Real orden mandando que no se acrediten haberes á los empleados que no justifiquen dar la primera enseñanza á sus hijos. ¿Y era esto todo el plan reformista en la primera enseñanza? Pues convengamos en que es poca reforma para publicar un folleto. ¡Si el Sr. San

Martín no tenía otros planes, poco hemos perdido con que deje de ser Ministro!

Sobre material escolar

Un Maestro, celoso compañero nuestro, dejó su Escuela en el mes de Junio por haber sido nombrado para otra en propiedad. Este Maestro había anticipado algunas cantidades de su bolsillo particular para material indispensable con que dar la enseñanza. Los descuidos y el abandono del Estado los suplió este Maestro, haciendo un sacrificio. Pensaba él, y nada más justo, que al pagarse el material se le abonarían esas cantidades; pero ¡ay! que esto no va á ser posible. ¿Quiere el lector saber por qué? Porque en esa Escuela no hay interino todavía. y no habiendo Maestro dicen que nadie puede cobrar, y por tanto, que el material correspondiente ha de ser reintegrado. ¿Es esto justo? ¿Ha de premiarse el sacrificio de un Maestro meritorio privándole de lo suyo? Llamamos la atención del Ministro sobre este absurdo.

Al señor Ministro.

En el *Boletín oficial* de Segovia se publicó hace tiempo la vacante de Jefe de la Sección provincial y Secretario de la Junta. En ese anuncio se decía que el anuncio se publicaría en la *Gaceta*. Muchos esperan se haga ese anuncio en la *Gaceta* para solicitar. ¿A qué se espera para esa publicación? Llamamos la atención del señor Ministro y de las demás autoridades sobre este abandono.

Combinación de Gobernadores

Los señores nombrados recientemente para los Gobiernos de provincias son los siguientes:

- Alava, D. Manuel Ruíz Díaz.
- Albacete, D. Purificación Cora.
- Alicante, D. Carlos Valcárcel.
- Almería, D. Luis Fuente.
- Avila, D. Manuel Gutiérrez Ríos.
- Badajoz, D. Jaime Aparicio.

- Baleares, D. Ricardo Ruíz.
- Burgos, D. Germán Avedillo.
- Cáceres, D. Pablo Daza.
- Cádiz, D. Luis Alvarado.
- Canarias, D. Sinibaldo Gutiérrez Más.
- Castellón, D. Luciano Clemente.
- Ciudad Real, D. Ricardo Muñiz.
- Córdoba, D. José San Martín Aguirre.
- Coruña, D. Enrique Altamirano.
- Cuenca, D. José Bono.
- Gerona, D. Modesto Sánchez Ortiz.
- Granada, D. Juan Sánchez Lozano.
- Guadalajara, D. Eduardo Ortiz Casado.
- Huelva, D. Antonio López Pacheco.
- Huesca, D. Wenceslao Retana.
- Jaén, D. Benito del Campo.
- León, D. Antonio Cembrano Muñoz.
- Lérida, D. Salvador Aragón Baró.
- Logroño, D. Vicente Romero Girón.
- Lugo, D. Leopoldo Ríu.
- Málaga, D. Wenceslao Camacho.
- Murcia, D. Ricardo de la Rosa.
- Navarra, D. Fidel Gurrea.
- Orense, D. Rufino Beltrán de la Escosura.
- Oviedo, D. Gustavo Muñoz Oñativia
- Palencia, D. Ramón Codina.
- Pontevedra, D. José Boente.
- Salamanca, D. Alberto Larrondo.
- Santander, D. Manuel Novellas.
- Segovia, D. Lucas San Juan.
- Sevilla, D. Manuel Benítez.
- Soria, D. Diego López.
- Tarragona, D. Antonio González López.
- Teruel, D. Ricardo Martínez.
- Toledo, D. Manuel Teixeira.
- Valencia, D. Rafael Comenge.
- Valladolid, D. Federico Ordax Avecilla.
- Vizcaya, D. Benito Francia.
- Zamora, D. Ceferino Saúco.
- Zaragoza, D. Antonio Llano.

De viaje.

Ha regresado á esta corte, y se ha encargado de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nuestro estimado amigo y Director, D. Victoriano Fernández Ascarza, después de pasar un mes de descanso en las provincias del Norte.

Con igual dirección ha salido de Madrid nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana, que permanecerá fuera de esta corte la mayor parte del presente mes. Le deseamos un viaje felicísimo.

De Pedagogía.

La desinfección de los libros.

El Dr. Josías acaba de demostrar, en un informe presentado á la Academia de Medicina de París, el gran peligro que encierra el uso de libros viejos.

Los libros que pasan de mano en mano, pueden clasificarse en dos categorías: los de gabinete de lectura y los de las Escuelas. En lo que concierne á estos últimos, es preciso decir que el *bacillus* de Koch, es decir, el de la tuberculosis, puede conservar su virulencia durante tres meses; si el *bacillus* del cólera no es nocivo al cabo de dos ó tres días, el de la fiebre tifoidea lo es hasta los cinco ó seis y el de la difteria al cabo de un mes.

Sería, pues, necesario, ya que no es posible, quemar los libros cada año, de las Escuelas, al menos desinfectarlos durante las vacaciones.

Hasta hoy se empleaban como desinfectantes los vapores del formol, pero no basta. Es preciso un medio de desinfección absoluta.

Los libros de los gabinetes de lectura sería conveniente que lo fuesen después de cada sesión; en prueba de ello cita el Doctor Josías dos casos:

El Dr. Bentzinger, cuidando una mujer que acababa de ser madre, y aplicándole todas las reglas de la antisepsia, fué sorprendido con la muerte del bebé al cabo de trece días, á consecuencia de acumulación de humores. Dos ó tres semanas más tarde, sucumbía la madre, con todos los signos de una infección purulenta. Investigó las causas y halló un libro en mal estado á la cabecera de la cama, cuyo libro era leído por la madre mientras amamantaba á su hijo. Sometido este libro á un examen en el la-

boratorio de microbiología, se descubrieron en él los microbios de la infección purulenta.

Los médicos de Karkof, pequeña ciudad rusa, tuvieron que luchar contra una epidemia de tuberculosis que invadió á los empleados de la Alcaldía. Se observó que los invadidos eran los empleados en la biblioteca. Sometidos los documentos administrativos al examen de los sabios, encontraron en ellos el *bacillus* de la tuberculosis. Estos provenían de un empleado que había muerto tísico, que leía mucho, y que había contaminado todas las piezas en las cuales había trabajado, pues él tenía la costumbre de mojar sus dedos con saliva.

Conclusión: los que tienen la costumbre de mojar las hojas de un libro con sus dedos, deben perder esta mala costumbre; y sobre todo desinfectemos los libros, cuando ignoremos su origen.

DOCTOR PAUL.

Ecos del Magisterio.

Mi adhesión.

Desde luego confieso que me enteré con indiferencia de la instancia que en sus escritos insertos en los números 3.004 y 3.011 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL patrocinan los Sres. D. Julio Egea y don Manuel Elegido, y del llamamiento que á los Maestros superiores dirigen para que se sirvan enviar su adhesión á dicha instancia.

Y digo con indiferencia, porque me pareció, y me parece aún, que este llamamiento iba dirigido no á los Maestros de Escuela superior, sino exclusivamente á los que, desempeñando Escuela elemental, están en posesión del título superior, á juzgar por el objeto de la instancia, que entiendo no ser otro que reclamar ocupe la superioridad de título el lugar que también yo creo procede en las condiciones de preferencia en los concursos á Escuelas elementales.

Siendo así, la considero deficiente y de no mucho interés, ya que con ella no se repara toda la injusticia cometida contra los Maestros superiores con Escuela ó no de esta clase.

Pero volviendo sobre el asunto, y en vista del excelente escrito del ilustrado Maestro de Elche, D. Vicente Gimeno, me decido á tomar cartas en el asunto en cuestión.

Poco justo es el escaso valor que en los concursos se concede á la superioridad de título, pero mucho más injusto es el desprecio que en la legislación vigente se hace de los Maestros de Escuela superior negándoles concursar Escuelas elementales. Cuando menos, á los Maestros de estas Escuelas algo se les reconoce, aunque sea poniéndoles en última fila, por la superioridad de título; pero á los que regentan Escuela superior se les ha encerrado dentro de un reducido círculo del que no pueden moverse, siendo más ó mereciendo más, á mi entender, que los Maestros de Escuela elemental con título superior.

Si la superioridad de título supone mayores sacrificios y ampliación de los conocimientos profesionales, como mayores los supone la posesión del título normal, que reconozco justo se proponga tan sólo al mayor sueldo legal, ¿qué, no es más meritorio todavía que la simple posesión del título, el haber obtenido por oposición Escuela del grado superior? Si tan poco vale la regencia de estas Escuelas, vuelva Allendesalazar y que las suprima.

No puedo comprender la lógica que pudo presidir en la confección del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y todavía menos en la de la Real orden de 7 de Enero de 1904.

Si en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, poniendo á la cola de las circunstancias preferentes la superioridad de título, se cometió un *error inexplicable*, mayor fué el error cometido, más falta de lógica, más arbitrario fué despojar á los Maestros superiores en ejercicio del derecho que siempre se les reconoció hasta la aparición del mencionado Reglamento de 1902.

Que de una Escuela elemental no pueda pasarse á una superior sin haber ingresado en esta clase de Escuelas por oposición, se comprende, y es lo que debe ser; pero que de una Escuela superior no pueda pasarse á una Escuela elemental, esto no tiene explicación.

¿Qué otra cosa son las Escuelas superiores, sino elementales ampliadas? ¿Constituyen, acaso, una especialidad?

Además, si los Auxiliares de las graduadas tienen derecho á concursar elementales, siendo Maestros superiores, ¿por qué razón los de esta clase, que están en ejercicio, tienen vedado el paso ó volver á las elementales, en las que, si no todos, la mayor parte ingresó primeramente por oposición?

Presente el Sr. Egea la consabida instancia, á la que desde luego me adhiero por considerar lo que se pide de estricta justicia; pero, como dice nuestro compañero el Sr. Gimeno en su bien razonado escrito inserto en el núm. 3.013 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, si entendiéis, estimados compañeros, que los Maestros de Escuela superior estamos en lo firme, servíos añadir á la instancia la ampliación de la Real orden de 7 de Enero de 1904, en el sentido de que se nos reconozca los mismos derechos que á los Auxiliares de las graduadas, lo que creo reclaman de consuno la razón y la justicia.

FRANCISCO PUJADAS.

Sabadell, 1906.

Medidas necesarias.

Cuatro disposiciones poniendo en vigor la enseñanza obligatoria: privando á los ciudadanos de todos los derechos civiles y políticos, al que no acreditara haber recibido la instrucción primaria; no admitir instancias ni extender credenciales de destinos dependientes del Estado, de la provincia ó del Municipio, sin acreditar la instrucción correspondiente, y, sobre todo, el mejor remedio para tanto mal sería el servicio obligatorio á los analfabetos, con cuyas disposiciones saldrían del letargo en que se encuentran, tanto desgraciado por ambos conceptos, pobres é ignorantes; con estas medidas á nadie se perjudicaba, y todos saldrían favorecidos: 1.º Se fomentaba la cultura del país; el Estado no perdería redenciones á metálico, porque el que pudiera hacerlo recibe la instrucción suficiente, y 2.º, el pobre con este temor apreciaría lo que hoy le es indiferente, y pondría los medios para su perfeccionamiento.

La clase de adultos sería una labor más práctica y fecunda; se amaría la enseñanza, se respetaría al Maestro, y en fin, el ejército sería más culto, y el pueblo, en general, adquiriría otro lustre del que hoy tiene. Entonces se construirían locales *ad hoc* para Escuelas; se dotaría mejor á la clase, y despertarían de su sopor las fuentes de riqueza de un país, la agricultura, la industria y el comercio.

J. G. G.

Ocaña, 26-1906.

A los Maestros consortes.

Después de la negativa general de las gracias, creo que debemos hacer una instancia solicitando:

Reciprocidad entre las Maestras de párvulos y

las elementales, y en general, de todos los Maestros que sirvan Escuelas de diferente clase ó grado (esto se entiende para los efectos de reunir consortes solamente); Poder obtener fuera de concurso la vacante que resulte en el punto donde sirva uno de los cónyuges, siempre que el solicitante tenga igual ó mayor categoría. Que cuando existan en un punto vacantes de igual sueldo que el disfrutado por ambos consortes, puedan obtenerlas fuera de concurso. Que á estos beneficios puedan acogerse igualmente los Maestros de penales, como todos aquellos que se consideren por la ley como públicos y se hallen en condiciones legales.

Los compañeros que estén conformes con esta idea, pueden dirigirse á la mayor brevedad, y haciendo las observaciones que crean oportunas á ésta su afectísima compañera,

DELFINA TREJO.

Almería (plaza del Granero, 5).

Asociaciones de Maestros

Siero (Oviedo).—En la Asamblea general celebrada por los individuos de dicha Asociación el día 24 del actual, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes [por su elevación al cargo de Consejero de la Corona, y principalmente por su destino á la Cartera de Instrucción pública, esperando de su talento, prestigios y pujantes iniciativas, mejoras beneficiosas para la enseñanza y para los encargados de difundirla.

2.º Dirigirle atenta instancia (como se hizo en el acto), que abarca las siguientes peticiones:

Primera. Que al formar el proyecto de presupuesto para 1907, tenga en cuenta con preferente atención la instancia presentada en los primeros días de Mayo último por el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, toda vez que en ella se concreta el pensamiento y aspiraciones de la mayoría de los Maestros.

Segunda. Que se consignen en dicho proyecto de presupuesto las cantidades necesarias para el aumento de sueldo á los Maestros; las indispensables para la construcción de Escuelas, y las no menos necesarias para el aumento de material, á razón de tres pesetas anuales por alumno, pudiendo servir de base para fijar la cantidad total de material la estadística formada en Enero último.

Tercera. Que se reglamenten las Escuelas noc-

turnas de adultos en el sentido de que, siendo la gratificación asignada la cuarta parte del sueldo deben funcionar la cuarta parte del año, ó cuando más la tercera, que pudiera muy bien ser desde 15 de Noviembre al 15 de Marzo, por ser esta la época en que la juventud obrera puede, con más comodidad, asistir á dichas clases, que su duración debe ser de hora y media, y que se fije la edad para la admisión de alumnos.

Cuarta. Que se consignen en presupuesto las cantidades para el pago de este servicio, á fin de evitar lo que hoy ocurre; pues unos cobran del Estado, otros de los Municipios, y otros ni de un lado ni de otro.

Quinta. Que se cumpla en todas sus partes el Real decreto sobre campos agrícolas de demostración.

Sexta y última. Que en el momento que se abran las Cortes, procure se ponga á discusión el proyecto de ley presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 3 de Marzo último, pidiendo un crédito para el pago de atrasos en la primera enseñanza, por los años 1902, 1903 y lo correspondiente á Diciembre de 1905.

Se acordó igualmente excitar á las diferentes Asociaciones de partido que se hallen conformes con las peticiones arriba expresadas, que eleven sus correspondientes instancias lo antes posible, toda vez que esta es la época de la confección de los presupuestos del Estado, que este es el medio único de obtener alguna mejora, sin aguardar proyectos de ley, que duermen en las Cortes el sueño de los justos.

Se dió cuenta en dicha Asamblea del estado de los fondos de la Asociación y de otros varios asuntos, que se omiten en este extracto de la sesión por referirse á asuntos particulares de los asociados en el partido.—Valdesoto (Siero) 27 de Julio de 1906.—El Presidente, *Simón Aragón Palomero*.

Molina de Aragón (Guadalajara).—Sesión del día 18 de Julio último. Extracto de los principales acuerdos tomados por esta Asociación. Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse principio por la lectura y aprobación de la anterior. Fué acuerdo se proceda á otra nueva convocatoria en los primeros días del próximo Septiembre, para ultimar aquellos asuntos que en la presente han quedado pendientes de solución, y que se remita por esta Presidencia comunicación á las demás ó á los Sres. Maestros designados, de los puntos más céntricos, por esta Asociación, para que á su vez circule entre todos los señores asociados de ambos sexos y presten su aprobación á los fines benéficos que persigue y aspira esta Asociación.

Dióse cuenta del reciente fallecimiento del padre del Sr. Maestro de Checa, D. Moisés Corredor, asociándose todos al sentimiento de tan querido profesor. Fué admitido, con el número correspondiente, como miembro de esta Asociación, don Santos Viñuelas Agudo, Maestro de Fuentelsaz. Sin otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.—Molina 18 de Julio de 1906.—El Presidente, *Rodolfo Terrón*.—El Secretario, *Benito Rubio Trillo*.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

30 Julio.—Real orden resolutoria de un expediente incoado con motivo del acuerdo del Claustro de Profesores del Instituto de Málaga sobre reorganización de la administración del llamado «Caudal de San Telmo».

—Otra concediendo á D. Fernando Martínez Morás la pensión de 4.500 pesetas para que amplíe en Londres sus conocimientos sobre lengua inglesa.

—Otras disponiendo se anuncien para su provisión las vacantes de Cátedras en las Escuelas de Comercio y de Industrias que se expresan.

Universidad de Barcelona.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

31 ídem.—Reales órdenes anunciando á concurso varias Cátedras vacantes en Institutos.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Abril último.

Universidad de Sevilla.—Vacante de la plaza de Secretario general de esta Universidad.

1.º Agosto.—Real decreto creando una Junta administrativa encargada de percibir las cantidades que se consignen en presupuestos con destino á la Facultad de Medicina y Hospital clínico de la Universidad de Barcelona.

—Real orden concediendo á doña Elvira Alonso una subvención para ampliar estudios en el extranjero.

—Otra referente á los requisitos que han de exigirse para la inscripción de las publicaciones periódicas en el Registro de la propiedad intelectual.

—Otra disponiendo que durante la ausencia del

Ministro de Instrucción pública se encargue de despacho ordinario de este Ministerio el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

sualidades, á 375 cada una, desde el 1.º de Julio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, para ampliar en Francia y Bélgica sus estudios sobre la enseñanza de la Geografía en la Escuela primaria.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1906.—*Jimeno*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 1.º Agosto.)

∞ ∞ Categoría en los concursos de ascenso.

Circular de la Subsecretaría de 28 de Julio, relativa al reconocimiento de la categoría inferior inmediata á las aspirantes á Escuelas de niñas y párvulos.

Habiéndose observado por este Centro que, al formular las propuestas para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de niñas y párvulos, reconocen algunos Rectorados la categoría inferior inmediata á las aspirantes, primera circunstancia de preferencia señalada en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, con anterioridad á la fecha de la ley de nivelación de 6 de Julio de 1883, y teniendo en cuenta que sólo desde 1.º de Julio de 1884 debe contarse, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1898, esta Subsecretaría, á fin de que exista unidad en las respectivas propuestas, ha resuelto comunicarlo á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1906.—El Sub-

secretario, *Herrero*.—Sr. Rector de la Universidad de

(*Gaceta* 1.º Agosto.)

Universidad de Sevilla.

Vacante en esta Universidad la plaza de Secretario general, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y quinquenios de 500 hasta 5.000, y debiendo ser provista conforme á la ley de 14 de Agosto de 1895 y Reales decretos de 9 de Enero de 1899 y 21 de Octubre de 1904, en persona que acredite reunir las condiciones y méritos que las mismas disposiciones determinan, este Rectorado se ha servido disponer se anuncie dicha vacante por término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario, á fin de que los que se crean adornados de las circunstancias exigidas puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector, dentro del expresado término, en las horas de nueve á doce, en la Secretaría general de esta Universidad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Sevilla 26 de Julio de 1906.—El Vicerrector, *Dr. Federico Relimpio y Ortega*.

(*Gaceta* 31 Julio)

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumplien lo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Uni-

versitario, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, y publicadas en las *Gacetas* del 14 y 18 de Junio último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las plazas anunciadas en la de 6 de Abril anterior.

Escuelas superiores de niños, de 1.375 pesetas.—1.º Vista la protesta de D. Emilio Jabalera Fariñas, y considerando que, en efecto, en la instancia en que solicitaba las Escuelas elementales pedía también las del grado superior, en cuya relación de aspirantes no figura, y teniendo en cuenta que el recurrente no sirve ni ha servido Escuelas de grado superior, cuyo requisito es necesario para concursar estas plazas conforme á las prescripciones del art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se le considera desde luego como aspirante á la Auxiliaría de la graduada de Jaén, pero debiendo figurar entre los excluidos por la razón alegada.

Escuelas elementales de niños, de 1.375 pesetas.—2.º Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en que manifiesta que D. Fernando Vallejo Carrión, núm. 21 de la relación de mérito, no está comprendido en la Real orden de 27 de Abril de 1905, se le excluye de este concurso, por no llevar tres años en la Escuela que desempeña, cuyo requisito exige el art. 48 del Reglamento vigente.

Escuelas elementales de niños, de 1.100 pesetas.—3.º Se desestima la protesta de D. José Oriol Canosa, Maestro propuesto para la Escuela de Castillo de Locubín, cuya plaza no acepta, interesando se le adjudique otra ó se le excluya del concurso, porque el art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 obliga á todo Maestro á aceptar la Escuela que solicitó, si para ella se le propone.

4.º D. Esteban Forcadell Calzada, núm. 18 de la relación de mérito, protesta por entender que debe figurar en la propuesta antes que el núm. 17, D. José Oriol; y considerando que uno y otro aspirante tienen los mismos años, meses y días de servicios, según resulta de sus respectivas hojas, acreditando además el Sr. Oriol haber aprobado cuatro oposiciones y poseer título Normal, mientras el reclamante sólo tiene unas oposiciones aprobadas y título Superior, es evidente que uno y otro concursante están bien clasificados, conforme á los motivos de preferencia 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, desestimándose por tanto la protesta formulada.

Escuelas elemental-s de niñas, de 1.375 pesetas.—5.º Doña Rosario Julia Jiménez, núm. 12 de

la relación de mérito, reclama por entender que deben computársele en la última categoría veintiún años, diez meses y cinco días, ó sea á partir desde el día 1.º de Julio de 1884, prescindiendo de las fechas de cese y posesión entre una y otra Escuela, toda vez que no habiendo salido del Magisterio, es indudable que deben acreditársele en la categoría inferior inmediata los mismos servicios que á todas aquellas que, como ella, ascendieron á virtud de la ley de nivelación de sueldos; y considerando que la Real orden de 20 de Enero de 1898 se dictó precisamente para igualar las condiciones de todas las Maestras que ascendieron á virtud de dicha ley, se accede á la petición de la recurrente, computándole veintiún años, diez meses y cinco días en la categoría de 1.000 pesetas, haciendo igual cómputo de servicios, por hallarse en las mismas circunstancias, á la concursante núm. 11, Doña Rafaela Elena Vera; á la núm. 13, Doña Luisa Estaño Jiménez, y á la número 14, Doña Carmen Cano Iñigo, quedando la propuesta formulada del modo siguiente:

Núm. 1, doña Rosario Julia Jiménez, propuesta para la Escuela de Ubeda; 2, Maria de Arijá Rojas, adjudicada á la anterior la Escuela que solicita; 3, María del Carmen Franco Cano, propuesta para una Auxiliaría de Málaga; 4, María Martín Calderón, propuesta para otra Auxiliaría de Málaga; 5, Rafaela Elena Vera; 6, Carlota Marín Pinazo; 7, Isabel Panadero Vargas; 8, Ignacia García Luque; 9, Isabel López Montes; 10, Cruz Figueroa Pérez; 11, Ana Morillas Herrero; 12, Luisa Estaño Jiménez; 13, María del Pilar de la Torre; continuando los demás lugares en la forma propuesta.

6.º Doña Dolores Cancela Maese, núm. 24 de la relación de mérito, protesta por estimar que le corresponde ocupar el número 22, y siendo justa la petición aducida, como se comprueba con la simple lectura de la propuesta, se le adjudica en la misma dicho núm. 22, pasando á ocupar el núm. 23 doña Carmen Gutiérrez, y el 24, doña Magdalena Hernández.

Lo que se hace público para que las interesadas que se crean perjudicadas puedan, en el término de cinco días, ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Granada 23 de Julio de 1906.—P. E., El Vicerrector, *Doctor Juan de Dios Vico y Bravo*.

(Gaceta 2 de Agosto.)

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

En el anuncio de oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito universitario, publicado en la

Gaceta de Madrid del día 9 del mes actual, figura la de niños de Jerte (Cáceres), cuya Escuela fué solicitada fuera de concurso, con fecha 9 de Mayo último, por D. Enrique Meliá Frutos, Maestro de Guadalcanal (Sevilla), con 1.100 pesetas, haciendo uso del derecho que le otorga el art. 58 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

La demora de la Sección de Instrucción pública de Cáceres en la tramitación del expediente, ha hecho que figure en aquel anuncio la Escuela en cuestión, á la que tiene perfecto derecho el señor Meliá, porque es de sueldo inferior á la plaza que desempeña, y cuando la solicitó se hallaba vacante y no anunciada su provisión.

Considerando, pues, que el interesado no tiene culpa alguna de las demoras de la Administración, y no debe, por lo tanto, sufrir sus consecuencias, este Rectorado ha resuelto eliminar del aludido anuncio de oposiciones la Escuela de niños de Jerte (Cáceres) para proveerla fuera de concurso en el Sr. Meliá.

Lo que se publica para conocimiento de los opositores.

Salamanca 30 de Julio de 1906.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 2 de Agosto.)

PROPUESTAS.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

Provincia de Cuenca.—*Maestros:* Núm. 1, D. Cesáreo Fernández, con 24 años, 8 meses y 17 días, de servicios, se le propone para la Escuela de Jabalera; 2, Julián Hermosilla, 18, 5, 5, para Pesquera; 3, Salvador Alfaro, 1, 6, 7, para Fuentelespino de Moya; 4, Juan Manuel Cruz y Expósito, 5, 10, 18, para Jábaga; 5, Casildo Daniel García 5, 10, 9, para Valdemeca; 6, Constantino Jiménez, 5, 10, 8, para Villar del Humo; 7, Ildefonso Pérez, 5, 10, 7, dos años de servicios interinos, adjudicadas las que solicita; 8, Francisco Martínez, 5, 10, 7, once meses de servicios interinos; 9, Manuel Olivares, 5, 10, 7, adjudicadas las que solicita; 10, Agustín Garrido, 5, 10, 1, ídem; 11, Clemente Orero, 5, 9, 29, para Salmeroncillos de Abajo; 12, José Rubago, 5, 9, 6, adjudicadas las que solicita; 13, Adolfo García, 4, 10, 9, para Sotos; 14, Raimundo Zalve, 3, 1, 17, adjudicadas las que solicita; 15, Miguel Sánchez, 2, 6, 25, ídem; 16, Vicente Martínez, 2, 2, 2, ídem; 17, Sebastián Palomino, 2, 0, 0, adjudicada la que solicita; 18, Félix Luis Sánchez, 1, 9, 24, para Fresneda de Altarejos; 19, Manuel Vega, 1, 9, 20, para Fuertescusa; 20, José

Lloret, 1, 6, 8, adjudicadas las que solicita; 21, Adolfo Huertas, 1, 2, 14, para Escuela en la provincia de Ciudad Real; 22, Enrique Serrano, 4, 0, 13, adjudicadas las que solicita; 23, Hilario Jesús Gandía, 0, 11, 9, para Gascas; 24, Juan Vicente Baquero, 0, 11, 9, para Valdemoro del Rey; 25, José Faus, 0, 8, 18, adjudicadas las que solicita; 26, Jesús J. Dueñas, 0, 6, 9, para Huerta del Marquesado; 27, Manuel Fernández, 0, 5, 24, adjudicada la que solicita; 28, Alejandro Crispulo González, 0, 6, 15, adjudicadas las que solicita.

Núm. 29, D. Antonio Contreras, con 0 años, 5 meses y 14 días de servicios, para Noheda; 30, Enrique Puyo, 0, 5, 10, adjudicadas las que solicita; 31, José María Yuste, 0, 5, 0, para Valtablado de Beteta; 32, José Calvete, 0, 4, 22, para Castillejo de Sierra; 33, José Illescas, 0, 4, 21, adjudicadas todas las plazas vacantes; 34, José Gomis, 0, 4, 20; 35, Francisco Tirado, 0, 4, 19; 36, Andrián Agost, 0, 4, 18; 37, Francisco Nieto, 0, 4, 15; 38, Román García, 0, 4, 9; 39, Matilde Espejo, 0, 4, 26; 40, Casto Rafael Alvarez, 0, 4, 17.

Maestros con servicios interinos.—Núm. 41, don Ildefonso Vázquez, con 5 años, 8 meses y 29 días de servicios, propuesto para plaza en la provincia de Segovia; 42, Juan Francisco Amat, 5, 2, 16, adjudicadas todas las plazas vacantes; 43, Victorio Chinchón, 5, 1, 19; 44, Juan Romero, 4, 5, 25; 45, Juan López, 4, 3, 0; 46, Emilio del Moral, 4, 0, 25; 47, Lope Morales, 3, 7, 12; 48, Claudio Parra, 3, 5, 26, título expedido en 16 de Mayo de 1902; 49, León Ruiz, 3, 5, 26, título expedido en 4 de Abril de 1903; 50, José María García, 3, 5, 23, adjudicadas todas las plazas vacantes; 51, Pedro Moya, 3, 5, 18; 52, Lino González, 3, 5, 14; 53, Felipe Contreras, 3, 4, 24; 54, Alfredo Vélez, 3, 4, 0; 55, Silverio Saiz, 3, 2, 14; 56, Angel Carretero, 3, 2, 3; 57, Antonio Pérez, 3, 0, 2; 58, José María Molina Núñez, 2, 11, 11.

Núm. 59, D. Miguel Jaime y Lázaro, con 2 años, 10 meses y 11 días de servicios; 60, Antonio Navarro, 2, 10, 0; 61, Ladislao Manuel Chumillas, 2, 9, 26; 62, Juan Bautista Olías, 2, 6, 3; 63, Liborio Martín, 2, 6, 2; 64, Rafael Cruz Juez, 2, 4, 0, propuesto para plaza en la provincia de Madrid; 65, Dionisio López, 2, 4, 9, adjudicadas todas las plazas vacantes; 66, Pedro Pardo, 2, 4, 0; 67, Aniceto Rey, 2, 3, 28; 68, Juan Pérez, 2, 3, 56; 69, Julián Martínez, 2, 3, 11; 70, Casimiro Vindel, 2, 3, 0; 71, José Vaquerizo, 2, 2, 2; 72, Primitivo Magro, 2, 1, 14; 73, José Pérez, 2, 0, 12; 74, Angel García, 2, 0, 3; 75, Fabio Iglesias, 1, 11, 27; 76, Luis Muñoz de la Blanca, 1, 14, 15; 77, Jacinto Revuelta, 1, 11, 7; 78, Maximino Vila, 1, 11, 3; 79, Hermenegildo

Martínez, 1, 10, 16; 80, Juan Encinas, 1, 10, 18; 81, Antonio Rodríguez, 1, 10, 16; 82, Lauro Briz, 1, 10, 13; 83, Esteban Perea, 1, 10, 10; 84, Rafael Laserna, 1, 9, 23; 85, Luis Martínez, 1, 9, 16; 86, Aquilino Martín de la Iglesia, 1, 9, 10; 87, Antonio Berenguer, 1, 8, 29; 88, Segundo Sáez, 1, 8, 27; 89, Antonio Herrera, 1, 6, 11; 90, Mariano Bartolomé Aragonés, 1, 6, 9; 91, Bernardo Castillo, 1, 5, 16; 92, Juan de Mata Andrés, 1, 5, 4; 93, Adolfo Grille, 1, 4, 23.

Núm. 94, D. Ambrosio Villalvilla, con 1 año, 3 meses y 23 días de servicios; 95, Amador García, 1, 3, 21; 96, Miguel Cercós, 1, 3, 16; 97, Bernabé Fortunato Muñoz, 1, 4, 25; 98, Francisco Javier Fernández, 1, 1, 10; 99, Baltasar Mora, 1, 1, 8; 100, Manuel Marín, 1, 1, 9; 101, Emilio Martínez, 0, 11, 12; 102, Benigno Dueñas, 0, 5, 5; 103, Antonio Buitrón, 0, 4, 26; 104, Emilio Mateos, 0, 4, 12.

Aspirantes excluidos.—D. Gregorio Martínez, por no poseer el título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Francisco Javier Jimena, por igual motivo; Melitón Buendía, por igual motivo; Francisco Miguel Lloret, por estar dirigida su instancia al Rector de Valencia y no solicitar Escuelas correspondientes á este distrito universitario; Manuel Salazar, por no acompañar á su instancia documento alguno que acredite su capacidad legal para aspirar al concurso.

Madrid 16 de Julio de 1905.—El Rector, *B. Conde.*

(B. O. 27 Julio.)

Segovia.—*Maestras con servicios en propiedad.* Núm. 1, doña Juana Jimeno, con 625 pesetas de sueldo, 16 años, 4 meses y 5 cinco días de servicios, se le propone para la Escuela de Torreiglesias; 2, Francisca Núñez, 13, 10, 15, para Valseca; 3, Emilia González, 11, 11, 27; 4, Aquilina Barrio, 11, 3, 3; 5, Juliana Pacheco, 11, 0, 21, para Valle de Tabladillo; 6, Vicenta Ibáñez, 8, 3, 16; 7, Nicolasa Teresa López, 7, 4, 3; 8, Consuelo Herranz, 4, 9, 10; 9, María de los Angeles Fuentes, 3, 8, 5; 10, Aurea Emilia Primitivo y Guisado, 1, 2, 20; 11, Eugenia Martínez, con 550 pesetas, 15, 1, 27; 12, Luisa Sanz, 500 pesetas, 16, 4, 6; 13, Antonia Micó, 16, 1, 3; 14, Clementina Santiuste, 1, 0, 16; 15, Jerónima Tomé, 12, 8, 29; 16, Tomasa de la Riva, 12, 1, 7, para Castroserracín; 17, María García, 12, 0, 4; 18, Andrea Pérez, 10, 6, 29; 19, Francisca Domínguez, 10, 6, 26; 20, Josefa Gómez, con 600 pesetas, 8, 5, 24; 21, Eulogia Sanz, con 500 pesetas, 8, 4, 7; 22, Eulogia López, 8, 4, 6; 23, María Encarnación Sanz, 7, 4, 22; 24, Gabriela Benito Salamanca, 6, 7, 27; 25, Jacoba Prieto, 6, 7,

6; 26, Prudencia Abellón, 5, 9, 11; 27, Jesusa Migueláñez, 5, 9, 1; 28 Julianas Adroves, 3, 1, 19; 29, Josefa Adrados, 3, 1, 11, para Ciruelos; 30, Esperanza Núñez, 2, 1, 28; 31, Elisa Martín, 1, 10; 32, Dolores Crecente, 1, 0, 28; 33, Justa Calvo, 0, 11, 7, 4 años, 10 meses y 10 días de servicios interinos, para Guadalajara; 34, Baltasara Pascual Escobar, 0, 11, 7, 4 id., 2 id., y 12 id. id., adjudicadas todas las plazas vacantes; 35, Agueda Encinas, 0, 11, 7, 3, id., 7, id. y 6, id. id. id. id.; 36, Encarnación Estévez, 0, 11; 37, Jesusa Quiza, 0, 6, 7; 38, Lorenzo Peña, 0, 6, 6; 39, Martina Martín, 0, 5, 24; 40, Guadalupe López, 0, 4, 7, para la provincia de Guadalajara; 41, Juana Míguez, 0, 1, 15; 42, Clementina Flores, 10, 9, 7.

Maestras con servicios interinos.—Núm. 43, doña Juana Hernangómez, totalidad de servicios interinos, 5, 9, 12, adjudicadas todas las plazas vacantes; 44, Fermina Luengo, 5, 7, 13; 45, Benita L. Sanz, 4, 4; 46, María Petit, 4, 3, 15; 47, Aurora Ojeda, 4, 2, 3; 48, Gregoria Onrubia, 3, 9, 7; 49, Paula Sanz; 8, 3, 18; 50, Buenaventura Ramos, 3, 0, 2; 51, Manuela Sampayo, 2, 7, 20; 52, Paulina Pérez, 2, 7, 2; 53, Salustiana García, 2, 6, 14; 54, Francisca de Frutos, 2, 1, 22; 55, Perfecta Centenera, 1, 11, 29; 56, Antonina Martín, 1, 11, 25; 57, Gloria Moreno, 1, 6, 10; 58, Juana García, 1, 6, 1; 59, María Ortiz, 1, 4, 17; 60, Guillerma Mayorga, 1, 2, 27; 61, Victoria Arribas, 0, 11, 25; 62, María del Cueto, 0, 10, 20; 63, María de la Paz Cristóbal Pedrazuela, 0, 10, 17.

Aspirantes excluidas.—Doña Juliana Hernández y García, por no justificar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos; Luisa Heredero y Heredero, por no acompañar la hoja de servicios; Isabel Muñoyerro y González, por no acreditar hallarse rehabilitada para volver al ejercicio activo del Magisterio público, teniendo más de diez años de servicios en propiedad; María Olimpia T. Durán, por no acreditar haber cesado en la Escuela que sirvió en propiedad, mediante renuncia presentada y admitida por la autoridad competente; Emilia Romo y López, por no expresar en su hoja de servicios la fecha del cese en la Escuela de Villares de Jadraque.

(B. O. 20 Julio.)

Toledo. — *Maestras con servicios en propiedad.*—Núm. 1, doña Bernarda Lillo, mayor sueldo legal disfrutado en propiedad, 625 pesetas, tiempo de servicios en la enseñanza como Maestra propietaria, 16 años, 2 meses y 19 días, se la propone para la Escuela de Yuncler; 2, Juana de la Concepción Galicia, 12, 6, 28; 3, Elisa Docasar, 10, 4, 24, para la Escuela de Sevilleja de la Jara; 4, Gumersinda

Fernández, 10, 1, 20; 5, Laura Bravo, 5, 10, 5, para plaza en la provincia de Guadalajara; 6, Marina Fernández, 3, 3, 27, para la Escuela de Huesca; 7, Matilde Serrato, 3, 1, 8, para plaza en la provincia de Madrid; 8, María Lagarejos, 3, 0, 22; 9, Francisca Martín, 550 pesetas, 4, 11, 1; 10, Victoria González, 500 id., 15, 2, 18; 11, Josefa Martín, 11, 1, 11; 12, Paula Ballesteros, 500 id., 9, 6, 2, para plaza en la provincia de Guadalajara; 13, María Zumeta, 5, 4, 19; 14, Ambrosia Torija, 5, 3, 17; 15, Inocenta Teófila Romero, 5, 1, 11; 16, María de los Angeles Vivar, 4, 7, 25; 17, Maximina Felisa Gómez, 2, 6, 14; 18, María del Sagrario Gutiérrez, 2, 6, 8; 19, Antera Martín, 0, 11, 3; 20, Eugenia Manuela Gili, 0, 4, 17.

Maestras con servicios interinos.—Núm. 21, doña Modesta García, totalidad de servicios interinos, 3 años, 9 meses y 4 días, se la propone para la Escuela de Navaltoril; 22, Beatriz Pérez, 3, 6, 6; 23, Agueda Lorente, 3, 3, 1; 24, Cs'men Mantecón, 3, 1, 8; 25, Juliana Luciana López, 2, 7, 7; 26, Perfecta Centenera, 2, 0, 6; 27, Petra Borrell, 1, 11, 9; 28, Inés Alameda, 1, 10, 7; 29, María Perea, 1, 5, 0; 30, Joaquina González, 0, 11, 29; 31, Patricia Mazaneque, 0, 6, 19.

Aspirantes excluidas.—Doña Elvira López por haberse recibido su expediente fuera de plazo; María E. Cabezón, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria; Emilia Méndez, por no fechar su instancia y por no acreditar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos; Luisa de la Higuera, por no justificar tener veintiún años de edad; Tomasa Ruiz, por no acreditar haber cesado en la Escuela que sirvió en propiedad, mediante renuncia presentada y admitida por la Autoridad competente.

(B. O. del 23 de Julio.)

Maestros con servicios en propiedad.—Núm. 1, D. Pedro Hernández, mayor sueldo legal disfrutado en propiedad, 625 pesetas, tiempo de servicios en la enseñanza como Maestro propietario, 16 años, 6 meses y 5 días, se propone para la Escuela de Santa Ana de Pusa; 2, Escolástico Encobet, 16, 4, 19, para Burujón; 3, Domingo Livola, 5, 8, 6; 4, Ramón Docasar, 5, 7, 11, propuesto para plaza en la provincia de Madrid; 5, Marcelino Nieto, 2, 4, 29; 6, Salvador Alfaro, 1, 6, 12, propuesto para plaza en la provincia de Cuenca; 7, Ildefonso Pérez, con 550 pesetas, 5, 10, 12; 8, Mauricio Vicente Jiménez, con 500 ídem, 0, 11, 0, se le propone para la Escuela de Sartajada; 9, Lorenzo Serrano, 0, 6, 1, propuesto para la provincia de Ciudad Real; 10, Alejandro Crispulo González, 0, 5, 20.

Maestro con servicios como Auxiliar gratuito.—

Núm. 11, D. Sebastián Ramos, con 8 meses y 22 días de servicios como Auxiliar gratuito.

Maestros con servicios interinos.—Núm. 12, don Victoriano Chinchón, con 5 años, 1 mes, 24 días de servicios interinos; 13, Sinfiorano Luis García, 3, 4, 8; 14, Vicente Testillano, 3, 0, 28; 15, Rafael Cruz Juez, 2, 5, 0; propuesto para plaza en la provincia de Madrid; 16, Jacinto Revuelta, 1, 11, 12; 17, Juan Encina, 1, 10, 22; 18, Julián Baquerizo, 1, 9, 4; 19, Juan de Mata Andrés, 1, 5, 9; 20, Amador García, 1, 4, 6; 21, José Villar, 0, 0, 6; 22, Pedro Figueroa, 0, 0, 28.

Aspirantes excluidos.—D. Marceliano Serrano por no presentar ni reseñar debidamente la cédula personal; Mariano Bartolomé Aragonés, idem; Tomás Cruz, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice; Manuel Rendón, por no hacer constar en la hoja de servicios los prestados en Madrid con posterioridad á los que consigna en aquélla.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.—Madrid 16 de Julio de 1906.—El Rector *R. Conde*.

(*B. O.* 24 Julio).

Boletines Oficiales.

Zamora.—*B. O.* de 27 de Julio: Circular de la Inspección de primera enseñanza recordando á los Maestros y Maestras, propietarios ó interinos de Escuela pública, asimilada ó de patronato, remitan el estado duplicado que determina la orden-circular de Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 25 de Noviembre último, bajo las responsabilidades establecidas en la instrucción sexta de la citada circular para los que no la cumplieren; advirtiéndoles que el plazo improrrogable para remitir dichos estados á dicha dependencia, terminará el 26 de Agosto próximo.

Córdoba.—*B. O.* de 30 de Julio: Circular del Gobernador civil encargando á los Ayuntamientos que procedan inmediatamente á formular la propuesta de las personas que puedan ser nonbradas vocales de las Juntas locales de primera enseñanza, en concepto de padres y madres de familia.—Traslado del Real decreto relativo á la disposición

anterior.—Circular acerca del levantamiento de la veda.

Madrid.—*B. O.* de 31 de Julio: Circular del Gobierno civil trasladando á los Alcaldes la orden de la Subsecretaría referente á obras en los locales-escuelas, y encargándoles que procedan sin pérdida de tiempo á dar el oportuno cumplimiento á la citada disposición ministerial, aprovechando las actuales vacaciones escolares, á cuyo efecto cuenta con el celo de todos, y, á la vez, esperen en brevísimo plazo cuenta de las obras que en sus respectivas localidades se hayan realizado en beneficio de la enseñanza, evitándose así las responsabilidades en que, por falta de celo, puedan incurrir.

Valladolid.—*B. O.* de 31 de Julio: Circular referente al mismo asunto de obras en los locales-escuelas durante las presentes vacaciones, con las advertencias de que se exigirán responsabilidades á los que desatiendan este servicio.

Sección bibliográfica.

De todo un poco.—Album de lecciones de cosas. Lecturas gráficas, instructivas y amenas de conocimientos útiles por R. A. López el Arco.

Ha emprendido el Sr. López el Arco la tarea de dotar á las Escuelas españolas de libros que por su fondo y su presentación no desdigan de los que se usan en el extranjero, y viene dándonos pruebas de que conoce el asunto y tiene arrestos para llevar adelante la empresa.

El album que acaba de publicar con el título *De todo un poco*, constituye un sistema fácil de educación, un medio excelente de enseñar al niño multitud de conocimientos, produciéndole á la vez un singular deleite. Lleva el album intercaladas en el texto cerca de 800 ilustraciones y notas claras y precisas sobre asuntos tan interesantes como la tierra, agua, aire, fuego, la casa, el traje, plantas textiles, cultivo de cereales, productos alimenticios, insectos útiles, riquezas del mar, industrias, comunicaciones, caza, pesca, escultura, anatomía, etcétera, etc.

Es un libro en forma de album que instruye al niño que no sabe leer, deleitándole y excitándole la curiosidad á la vista de los grabadas que con profusión ilustran las páginas todos, y es libro que al que sabe leer comunica ideas claras, conocimientos utilísimos, por las notas bien entendidas y el texto que acompaña á cada uno de los grabados.

La obra está adaptada á la enseñanza hispano-americana, y no dudamos que ha de tener grande aceptación conforme se vaya conociendo. Su precio 1,50 pesetas elegantemente encuadernada.

Pídase á esta administración.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Basilio Ciprián y Betrán, Maestro jubilado de Caspe.

Doña Juana Goizueta, esposa de D. Andrés Velasco, Maestro de Prádanos de Ojeda (Palencia).

Doña María Pastor Ballesteros, Maestra de Cerecinos de Carrizal (Zamora).

D. Francisco Caballero Infante, Secretario general de la Universidad de Sevilla.

La esposa de D. José Galiana, Maestro de Torres (Jaén).

Doña Dionisia Díez Hernández, Maestra de Sahugo (Salamanca).

D. Juan Gómez Hernández, hermano de nuestro amigo y compañero D. Mariano, Director de la *Voz del Magisterio*, de Toledo.

Doña Carmen Garín Martínez, esposa de don José Galiana, Maestro de Torres (Jaén).

D. Lorenzo Cufi, Maestro de San Juan las Fonts (Gerona).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

La Junta de Instrucción pública de Jaén, en sesión celebrada el día 26 del mes anterior acordó: Informar favorablemente el expediente de sustitución por enfermedad promovido por la Maestra de Navas de San Juan. Resolver la queja formulada por los vecinos de la aldea de Bobadilla, recomendando á la Profesora que evite cuantas cuestiones puedan ser contrarias al interés de la enseñanza. Manifestar á la Maestra de La Fuensanta, la gratitud de la Junta por haber establecido en su Escuela una sección gratuita, dominical, de adultos. Recomendar al Alcalde de Jamilena que, sin perjuicio de la ley, se procure que el Maestro de aquella Escuela de niños, no sufra daños con motivo del nuevo contrato de la casa habitación

que se le ha destinado. Informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento y Junta local de Torredonjimeno, proponiendo para la Cruz de Alfonso XII, al Profesor D. Leopoldo García Navas. Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Cabra de Santo Cristo, respecto á los antecedentes que se le tenían pedidos del legado hecho á favor de la enseñanza por don Francisco Salido, en el año de 1606. Nombrar á una ponencia para que estudie las actas de los exámenes celebrados en las Escuelas de esta provincia, y en su vista, proponga lo que sea procedente. Recordar á algunos Maestros la necesidad de que en breve plazo incoen los expedientes de jubilación y de clasificación, á que están invitados.

Distrito de Madrid.

El Secretario del Ayuntamiento de Checa (Guadalajara), D. Juan García, nos remite un largo comunicado, que sentimos no poder insertar, elogiando cumplidamente al Maestro D. Moisés Corredor, y protestando de que la Junta local, al juzgar el resultado de los exámenes, haya puesto ciertos reparos á la meritoria labor escolar del citado distinguido compañero. Hacemos constar con gusto este hecho, por lo mismo que es raro que los Secretarios de los Ayuntamientos salgan en defensa de los Maestros.

—D. Agustín de la Puente, nombrado Maestro en propiedad de Aldeanueva del Monte (Segovia), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

—Ha quedado vacante la Escuela de asistencia mixta de la Cierva (Cuenca), dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, y la elemental de niños de Huete, con 825 pesetas.

Distrito de Santiago.

Satisfecha la Junta local de primera enseñanza de Muros (Coruña) del excelente resultado de la enseñanza en las Escuelas públicas, quiso recompensar á los muchos niños que lo merecían, y tropezando con la dificultad de que en el presupuesto municipal no había la consignación necesaria al efecto, acordó sufragar de su bolsillo, y así lo ha hecho, el importe de los premios necesarios.

Merece aplausos la conducta de dicha corporación.

—Se hallan vacantes en la provincia de Orense la Auxiliaría de niños del Barco, la Escuela de Pareda de Outeiro y la de San Pedro de Maus.

Distrito de Sevilla.

Por jubilación del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de niños de

Tarifa (Cádiz), dotada con el sueldo de 1.375 pesetas, y cuya provisión en propiedad corresponde al turno de ascenso.

—Han sido elegidos Habilitados de los Maestros de Jerez de la Frontera (Cádiz) D. Pastor Pérez Carrillo y D. Ignacio Ugarte Murga, ambos Maestros de dicha población.

—En propiedad, ha tomado posesión de la Escuela de Santa Olalla (Huelva) doña Engracia Fuentes Gallego.

—La Junta Central de Derechos pasivos ha clasificado al Maestro de Carrión de los Céspedes (Sevilla), D. Ramón Barranco y García, con el haber anual de 980 pesetas.

—El Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Osuna, D. José Caballero Castilla, ha solicitado la sustitución por imposibilidad física.

—Se ha concedido la jubilación á D. Felipe Hidalgo, Maestro de la Escuela de niños de Ayamonte (Huelva).

Distrito de Valencia.

Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante, don José Más Bonmati, en concepto de Concejal, y doña Matilde Magán, Regente jubilada de la Normal Central de Maestras.

Distrito de Valladolid.

Ha quedado abierto en la Depositaria de fondos provinciales de la Diputación de Burgos el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del año actual.

—Han tomado posesión de la Escuela de Arenillas de Riopisnerga (Burgos), doña Matilde Carbonell; de Padilla de Abajo, D. Aurelio González; de Villalázara, doña Trinidad Castilla; de Castellanos de Castro, D. Mariano Vivar Carrasco, y de Villela, D. Alfredo Nájera Leiva.

—En la Escuela Normal de Burgos se hallan á disposición de los interesados los títulos de Maestros de primera enseñanza de D. Máximo Nebreda Ortega, D. Rafael Armiño Mata, D. Camilo Domingo Manero, D. Eustasio Gallo y Ruiz, D. Vicente Robles Arce, D. Valeriano Alcalde y Saiz y D. Benedicto Varona y Fernández.

CRONICA GENERAL

Jueves 26.—El Rey ha firmado ya los nombramientos de Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Barcelona y Guipúzcoa; algunos continúan en sus puestos, á otros se les traslada y para otras, que estaban vacantes, han sido nombrados varios que han desempeñado

igual cargo en anteriores épocas del partido liberal.—Una infeliz demente que había intentado arrojar al paso de uno de los trenes en la estación del Norte ha sido conducida al Gobierno civil y encerrada en uno de los sótanos del edificio; al ir los guardias á entrar en el lugar que ocupaba se encontraron que la desgraciada se había ahorcado con una cuerda.

Extranjero: Noticias de Rusia dicen que continúan las prisiones en gran número, recogidas de periódicos, dispersión de grupos y la prohibición de mítines con lo que, por ahora, se ha logrado un poco de tranquilidad.—En Fez (Marruecos) se han registrado algunos casos de cólera entre las clases pobres, particularmente en mujeres, á quienes está vedada, por su religión, la asistencia de facultativos europeos.—En Siena (Francia) se han sentido fuertes temblores de tierra.

Viernes 27.—El Tribunal Supremo ha resuelto la competencia entablada por la jurisdicción militar para conocer de la causa incoada por el atentado contra los Reyes, declarando que corresponde á la jurisdicción civil.—Ha fallecido en Plasencia el Obispo de la diócesis, D. Pedro Casas y Souto.—De la cárcel modelo de Valencia se han fugado tres presos rompiendo los barrotes de una reja y saliendo al campo por un sitio donde no hay centinela.

Extranjero: Telegramas de Italia dicen que aumenta considerablemente la erupción del volcán Stromboli, temiéndose que comiencen á arrojar lava y fuego otros volcanes de la región meridional.—En Londres han terminado los trabajos de la conferencia interparlamentaria celebrada estos días, á la que han asistido delegados de todas las naciones, acordándose que en el programa de la próxima conferencia figure la limitación de los armamentos.

Sábado 28.—El Ministro de Hacienda ha pedido al Ministerio de Fomento datos sobre la cosecha de cereales en toda España, que, según sus cálculos, importará más de 700 millones de pesetas.—El Banco de España prepara una nueva emisión de billetes de 1.000 pesetas, cuyo dibujo y grabado se han encargado á Inglaterra.—Procedentes de Italia han desembarcado en Barcelona los comisionados republicanos de dicho país que vienen á la Asamblea republicana que comenzará mañana; á los expedicionarios les han hecho sus correligionarios un entusiasta recibimiento.

Extranjero: Las tropas rebeldes de Marruecos han sufrido un gran descalabro en el Riff, apoderándose los imperiales de un campamento y haciendo una verdadera carnicería.

Domingo 29.—Se ha ordenado al Presidente de la Audiencia de Sevilla que nombre un Juez especial que entienda en las causas que se instruyen contra los cómplices del bandido el «Vivillo».—La policía de esta corte ha detenido á una familia de curanderos que expendía en las plazas públicas varios específicos consistentes en hierbas recogidas, según ellos, en Tierra Santa, en los alrededores de la casa de Pilatos, y que curan toda clase de enfermedades.

Extranjero: La policía de Italia, segura de la existencia de un complot contra el Rey Víctor Manuel, ha hecho en diversas ciudades numerosas prisiones de anarquistas.—El Consejo de la Legión de honor de Francia ha rechazado la propuesta del Ministro de Bellas Artes para condecorar á la actriz francesa Sarah Bernhardt.—Se asegura que el día 8 de Agosto, aniversario de la proclamación del Papa, publicará éste una encíclica sobre los asuntos eclesiásticos de Francia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Olmedo. E. G. No se recibió libranza; debe pedir una segunda por extravío de la anterior.

Lezama. E. S. I. Se le escribió.

Jerez de la Frontera. E. G. Queda presentada.

Aldover. M. G. Se le escribió.

Vimbodi. J. G. Idem íd.

Bañuelos. J. G. No tenemos más noticias que las publicadas; convendría que se dirigiera al Ministerio de la Guerra.

Pomar de Cinca. T. S. Envíalos libros; para desempeñar los dos cargos necesitaría autorización del Rector.

Valladolises. E. L. Se inserta.

Valdeavero. M. E. Debe entregarse al Inspector.

Mota del Cuervo. F. C. Se hará como desea.

Doña Mencía. L. P. Conformes; enviados números.

Oviedo. M. F. T. Los Maestros nombrados en propiedad pueden posesionarse de su Escuela aunque sea en tiempo de vacación.

Benamaurel. J. C. Anotado pago en 21 de Marzo hasta fin del mismo.

Paradas. F. D. Anotado pago y enviado recibo.

Cañizar de los Ajos. N. S. Enviados libros y recibos; debe remitir una peseta más para el franqueo.

Plasencia de Jalón. I. L. Desde 1.º Enero 1906.

La Bastida. T. G. No se han publicado aún. Cambiada dirección.

Hemos enviado estados de inspección, á los señores siguientes:

Fuentes de Valdepero, E. O; Paracuellos de Jarama, J. T.; Velayos, E. M.; Chiclana, B. S.; Valdeavero, M. E.; Mota del Cuervo, F. C.; Frechilla, J. L.; Vera, M. N.; Almoguera, D. V.; Prádena, E. S.; Sigüenza, F. M.; Santa María del Val, G. M.; El Pardo, A. R.; Ambel, G. F.; Pulpi, G. G.;

Huércal-Overa, M. G.; Solana de los Barros, R. C.; Baeza, M. G.; Villar de la Encina, F. S.; Villalba del Alcor, P. Z.; Barcial de la Loma, F. P.; Navia, J. C.; La Puente, E. L.

Villarrobledo. M. M. Nada importan las vacaciones para el caso.

Tarancón. R. de la O. Se le escribió.

Agreda. F. S. Id. íd.

Jesús. I. M. Se publicará con gusto.

Munilla. A. H. Se le escribió.

Barcelona. T. S. Esos libros se pueden encargar á París; cuestan 20 francos.

Segovia. P. V. Enviado recibo; el número que pide está agotado.

Cárcer. M. O. Enhorabuena; mande cuanto guste; se le escribirá.

Pola de Allande. C. O. Se certificó su paquete el día 7 del corriente.

Alfaraz. M. No se ha recibido el pago de que habla; debe solicitarse tan pronto como le sea concedida la jubilación.

Herreruela. M. G. Reciba sentido pésame; los descuentos sólo pueden devolverse á los hérfanos si los hay; debe solicitarse de la Junta de Derechos pasivos.

Valls. F. V. Celebraré la mejoría; le deseo mucha fortaleza de ánimo.

Valladolid. A. M. Para volver á la enseñanza primaria debe renunciar los derechos adquiridos en el otro cuerpo docente; en éste no hay reserva de derechos.

Arganda. M. G. Los traslados fuera de concurso sólo se hacen en caso de excedencia.

Baracaldo. F. de M. Eso se encuentra en la Legislación escolar; puede ver la de Retortillo ó otra cualquiera.

Villalba. J. P. Se puede tomar posesión en propiedad dentro de las vacaciones.

Perales. N. O. Puede adquirir la «Geografía general é Historia de España» por Solana, en la seguridad de que ha de servirle.

Overa. L. G. No llegaron muestras tierra.

Barbadillo. H. M. No se puede tomar posesión interina de una Escuela dentro del periodo de vacaciones.

Santander. V. A. Enhorabuena por la resolución; se le enviaron libros y recibos.

Sesefía. M. S. E. Se le escribió.

Polán. F. P. de P. Los nombramientos se han mandado á las Juntas, y se publican en la *Gaceta*; apenas hubo alteración.

San Pedro de Lataza. J. M. R. Conformes.

Lebozán. A. A. F. Ese asunto, más que á la prensa debe ser llevado á los tribunales.

Cabeza Tramontanos. J. B. Se escribió.

Zalamea la Real. M. L. Enterados.

Mijas. A. S. Conformes.

Tortosa. P. R. Se le escribió.

Santa Cruz de Tenerife. A. G. B. Comprendermos sus razones; se le concederán los libros que pretende.

Mataró. F. A. Remitidos dos ejemplares.

Armejún. J. M. Se le escribió.

Riudecañas. F. P. Tranquilícese; no ha de haberle responsabilidad en ello.

Checa. M. C. Enviado libro y estados; importa todo ello 2,90 pesetas.

GANAR MUCHO

Almonacid de Zorita. F. M. No los hay á la venta, ni sirven para nada aunque los hubiera; cada tribunal forma su cuestionario, que publica con ocho días de anticipación; vale más coger un texto bueno y estudiarlo á conciencia.

Sevilla. C. R. Reciba sentido pésame; el mejor apoyo sería el de un diputado del distrito, de otro modo será difícil.

Los Carabeos. F. A. Se le escribió; remitidos estados.

Budia. A. G. Se le escribió.

San Cugat del Vallés. A. C. Ese no puede ser motivo para restarle servicios; debe enterarse de cuál sea.

conviene á todos. Aceptamos agentes activos que se ocupen con una comisión de 300 á 600 pesetas mensuales, según el número de operaciones que proporcionen. Para obtener informes dirigirse con referencias á los Sres. L. García y Comp.^ª, en Sevilla.

6-1

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés,
3, Pasaje de la Alhambra, 3

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos
Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID